



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00012038- -UNC-AEF#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Extensión Universitaria solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. BORTAGARAY, Natalia (DNI: 35018982), quien acepta brindar sus servicios profesionales siendo responsable del diseño y mantenimiento del aula virtual y del desarrollo de los proyectos tecnológicos;

Lo manifestado en el Orden 10 por citada Dependencia y en el Orden 19 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67505-E-UNCDGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-, Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. BORTAGARAY, Natalia (DNI: 35018982), obrante en el orden 9, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2020, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaria de Extensión Universitaria en el Orden 10, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión Universitaria UNC – Conrado Storani, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad. El presente gasto será atendido según se detalla en orden 10 – nota 1

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. BORTAGARAY, Natalia, entre el 1º de enero de 2020 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto

de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Extensión Universitaria de la UNC.

JA. -